

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

De los Reales Decretos. Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, a los efectos de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». Art. 2.º Las ordenanzas de las leyes no podrán ser de cumplimiento, si no se insertan en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente. Inmediatamente que los Secretarios reciban este Boletín deberán que se inserte en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios responderán, bajo su más estrecha responsabilidad de publicar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al fin de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición judicial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, su pago adelantado. 6 pta.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 20 »
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. 0'50

PARTE OFICIAL
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Prín-

cipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta núm. 245 de 10 Dbre.)

Número 3.005. JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Acuerdo
El Sr. Delegado general de Abastos en circular de fecha 6 del corriente, me dice lo que sigue:
«La Junta Central de Abastos en su deseo de regular los precios de los aceites de oliva con la ayuda y acción común de productores, tenedores y comerciantes de este artículo así como de que las faenas agrícolas de recolección y las de elaboración de aceites se desarrollen dentro de una completa normalidad, ha acordado levantar la tasa impuesta al referido producto y dejar sin efecto las incitaciones del mismo que están hechas en la actualidad.
Inspirado este acuerdo en las razones expuestas y en la esperanza de que sus productores y tenedores, haciéndose cargo de las circunstancias excepcionales que para todo cuanto se refiere á subsistencias, concurren en el año actual, limiten sus aspiraciones en precios, imponiéndose el preciso fuera un pequeño sacrificio, la Junta Central de Abastos, á fin de evitar erróneas interpretaciones á su acuerdo, ha de hacer constar con absoluta claridad que, si contra lo que espera, los aceites de oliva adquieren nuevamente precios impropios de la realidad del comercio ó de las circunstancias ya expresadas, rápida y automáticamente adoptaría las medidas que juzgara necesarias para la regulación de precios, es decir, las mismas que existían hasta hoy ó las que juzgue mejores, debiendo al mismo tiempo también aclarar que si tuviera que imponer una tasa, no tendría por qué ser ésta la que ha regido hasta hoy, si no la que se señalara como producto de un nuevo estudio.
Confía esta Junta Central de Abastos en que al sacrificio que hagan los productores y tenedores se sume el de los almacenistas y detallistas, limitando también sus ganancias y con ello y el que ya forzosamente hace el consumidor, los dos contribuyan dentro de su peculiar situación á la normalización del actual desequilibrio económico y de producción y consumo.
Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y publicación en el Boletín Oficial de esa provincia y demás efectos.
Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento Murcia 11 de Diciembre de 1924.
El Presidente P. O., Manuel Santos.

Número 2.961. MONTES PUBLICOS

DIVISION HIDROLOGICO FORESTAL DEL SEGO

El día 19 del corriente mes á las once de la mañana, tendrá lugar simultáneamente en la A. C. de Lorca y en las oficinas de esta División, situadas en el Paseo de Mendu-dez Pelayo, letra C, principal, la tercera subasta para el aprovechamiento de mil seiscientos ochenta y dos pinos, con 1.817 metros cúbicos de madera y 4.400 estéreos de leñas gruesas y ramaje, en el monte del término y propios de Lorca número 69 del Catálogo de esta provincia, cuyo aprovechamiento corresponde al año forestal de 1924 á 1925, bajo el tipo de tasación de cincuenta y dos mil cuatrocientas diez y nueve pesetas; debiendo depositar dos mil seiscientos veinte pesetas con noventa y cinco céntimos, para tomar parte en la subasta y presentar las proposiciones en pliegos cerrados, con arreglo al siguiente modelo de proposición.
Se hace constar que las condiciones para este aprovechamiento son las mismas formuladas para las subastas 1.ª y 2.ª, á excepción de la 27 del pliego de las especiales, que queda modificada en el sentido de que el plazo de ejecución de este aprovechamiento, será de veinticuatro meses.

Murcia 3 de Diciembre de 1924 —
El Ingeniero Jefe, Francisco Mira.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Murcia número... y en la «Gaceta de Madrid» del día..., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de 1.782 pinos que cubican 1.817 metros cúbicos de madera y 4.400 estéreos de leñas gruesas y ramaje, del monte del término y propios de Lorca número 69 del Catálogo de esta provincia correspondiente al año forestal de 1924 á 1925, se comprometo á tomar á su cargo los mismos, con sujeción estricta á las expresadas condiciones, por la cantidad de... pesetas (expresada en letra), previo el correspondiente depósito, como se acredita por el adjunto documento.

(Fecha y firma del interesado.)

Segunda sección GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.975.

RELACION nominal de las licencias concedidas por este Gobierno durante el mes de Octubre á los individuos que se expresan, con arreglo al R. D. de 15 de Septiembre de 1920.

(CONTINUACION)

N.º del registro	NOMBRES	Pueblos de residencia	Clase de licencia
3687	Bernabé Rico Rubio	Jumilla	Caza.
3688	Hijo Trigueros Guardiola	Id.	Id.
3689	Francisco Meseguer Garcia	Aljorres	Id.
3690	José del Toro Cánovas	Totana	Id.
3691	José Pérez Campillo	S. y Mendigo	Id.
3692	José Sánchez Fernández	Jumilla	Id.
3693	Alfonso Ortiz Lorente	E. San Ginés	Id.
3694	Miguel Andrés Azorín	Yecla	Id.
3695	Nicolas Juan Pérez	Id.	Id.
3696	Sandalo Candela Yagüe	Id.	Id.
3697	Vicente Garcia Mondéjar	Molina	Id.
3698	José Luengo Luengo	Cartagena	Id.
3699	José Vidal Cañavate	La Unión	Id.
3700	Ignacio Cánovas Martínez	Totana	Id.
3701	Francisco Navarro López	Aguilas	Id.
3702	Jerónimo Cano Yalo	Blanca	Id.
3703	Leopoldo Molina Martínez	Id.	Id.
3704	José Mellado Tornero	Id.	Id.
3705	Antonio Ortega Fernández	Id.	Id.
3706	Francisco Ortega González	Yacía	Id.
3707	Miguel Palazón Molina	Id.	Id.
3708	Juan Aguilar Martínez	Blanca	Id.
3709	Ignacio Egea Balchi	Alhama	Id.
3710	José Martínez Cano	Id.	Id.
3711	Constantino Fernández Llado	Blanca	Id.
3712	Pedro Sánchez López	Barrio de Peral	Id.
3713	Manuel Martínez Hernández	Pozo Estrecho	Id.
3714	Alfonso Martínez Garcia	R. de San Ginés	Id.
3715	Ricardo Martínez Hernández	Cartagena	Id.
3716	Antonio López Martínez	Cieza	Id.
3717	Manuel López Balsalobra	Pacheco	Id.
3718	Salustiano Casas Pérez	Cieza	Id.
3719	Pedro Casanova Pérez	Cartagena	Id.
3720	Tomás Martínez Ruiz	Los Puertos	Id.
3721	José Valenzuela Marín	Pacheco	Id.
3722	Mariano Guirao Sánchez	Espinardo	Id.
3723	Franco Alemán Martínez	Benián	Id.
3724	José Albaladejo Vidal	Llano Beal	Id.
3725	Juan Gray	Aguilas	Id.
3726	Antonio Jiménez Meseguer	Albatalia	Id.
3727	Antonio Váteras Botias	Espinardo	Id.
3728	Tedoro Asís López	Molina	Id.
3729	Ginés Gomariz Guzmán	Alcantarilla	Id.
3730	Eusebio Pagán Vera	Archana	Id.

Continuación de los modelos á que se refiere la Real orden que aparece en el Boletín Oficial del día 1.º del corriente mes.

Modelo núm. 4

PROVINCIA DE

MUNICIPIO DE

P A D R Ó N M U N I C I P A L

de los vecinos y domiciliados (presentes y ausentes) y transeuntes que se inscribieron en este término el día 1.º de Diciembre de 1924.

NUMEROS	Calle, plaza, paseo, caserío, cortijada, etc.		Número de casa ó de la vivienda.	Nombres y apellidos.	SEXO Varón ó hembra.	Fecha del nacimiento.	Soltero, casado ó viudo.	Parentesco ó vivencia con el cabeza de familia.	¿Sabe leer? ¿Sabe escribir?	NATURALEZA		Profesión, oficio ó ocupación.	Renta, sueldo ó jornal diario.	Residencia legal, punto donde tiene su residencia ó como domiciliado.		Tiempo que lleva residiendo en este Municipio donde se inscribió.	¿Es ausente? ¿Es transeunte? Se pondrá A ó T según proceda.	Clasificación vecinal del habitante (a)
	De las personas de cada hoja.	De las personas de cada hoja.								Municipio.	Provincia (y para los extranjeros) Nación.			Municipio.	Provincia (y para los extranjeros) Nación.			
3130																		
3129																		
3128																		
3127																		
3126																		
3125																		
3124																		
3123																		
3122																		
3121																		
3120																		
3119																		
3118																		
3117																		
3116																		
3115																		
3114																		
3113																		
3112																		
3111																		
3110																		
3109																		
3108																		
3107																		
3106																		
3105																		
3104																		
3103																		
3102																		
3101																		
3100																		

(a) Cabeza de familia, vecino, domiciliado ó transeunte. En los cabezas de familia se especificará además si son vecinos ó transeuntes. (Se continuará.)

Quinta sección.

Número 2.787.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE MINAS

RELACION de Sres. Contribuyentes por el concepto de minas canon que están al descubierto con la Hacienda en el pago de sus cuotas y que deberán verificar el ingreso de sus débitos dentro del año corriente en evitación de que caduquen sus concesiones mineras. Las minas que no satisfagan sus débitos el día 31 de Diciembre de 1924 se considerarán caducadas el día 1. de Enero de 1925 haciéndose la declaración reglamentariamente.

(CONTINUACION)

N.º de orden.	Término.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Mineral.	Tipo del canon.	Superficie	Ptas. Cts.
					Ptas. Cts.		Ptas. Cts.
2.908	Aguilas.	Nueva Carmen y Dolores.	D. Antonio Gabarrón Jiménez.	Hierro.	6 »	6	26 »
2.910	Lorca.	La 2.ª	Mariano Medina Badino.	»	»	12	72 »
2.913	Id.	Antonita.	Sociedad Minera del Pinote.	»	»	12	72 »
2.921	Cartagena.	César.	D. José Carlos Roca.	»	»	6	36 »
2.922	Id.	Dolores.	El mismo.	»	»	6	36 »
2.926	Id.	Virgen del Carmen.	José Andreo Pérez.	»	»	12	72 »
2.928	Mazarrón.	San Ignacio.	Ignacio Góngora.	»	»	4	24 »
2.929	Id.	El Artillero (D.ª)	Sociedad Jorquera y Waudessil.	»	»	154	9 24
2.931	Lorca.	Ulises.	D. Angel Bruna Egea.	»	»	6	36 »
2.940	Cartagena.	Nuevo Progreso (D.ª)	Sociedad Los Ricos.	Plomo.	15 »	621	4 66
2.943	Id.	Diana.	D. Francisco Luengo.	»	»	253	49 95
2.945	Id.	Dicido.	Sociedad U. E. de Explosivos.	Hierro.	6 »	6	25 »
2.946	Aguilas.	Ocasión (D.ª)	Idem Republicana.	Plomo.	15 »	619	2 85
2.956	Id.	Santa Cruz.	Idem U. E. de Explosivos.	Hierro.	6 »	36	216 »
2.970	Lorca.	San Justo.	D. Justo Aznar.	»	»	20	120 »
2.971	Cartagena.	Vicente fresco.	Antonio Collado Valero.	»	»	9	54 »
2.977	Aguilas.	Teseo 2.ª	Sociedad U. E. de Explosivos.	»	»	12	72 »
2.978	Cartagena.	Ceniza.	D. Juan Antonio Barthe.	»	»	10	60 »
2.981	Lorca.	Suerte.	Manuel Fernández.	»	»	15	90 »
2.987	Id.	Ramona.	Alejandro Marin Garcia.	»	»	12	72 »
2.988	Cartagena.	Variedad.	El mismo.	»	»	14	84 »
2.998	Id.	Creencia 2.ª (D.ª)	Sociedad San Fungencio.	Plomo.	15 »	975	1 95
2.999	Mazarrón.	Maria Dolores (id.)	La misma.	»	»	614	2 10
3.002	Cartagena.	San Ignacio.	Sociedad El Comercio.	Hierro.	6 »	10	60 »
3.003	Id.	Conchita.	D. Valentín Cerero Mata.	»	»	8	48 »
3.006	Chegin.	Estrella (D.ª)	Sociedad Buena Fé.	Plomo.	15 »	544	81 60
3.011	La Unión.	Edison.	D. Pascual Arca Arca.	Hierro.	6 »	6	36 »
3.021	Cartagena.	Julia (D.ª)	Herederos de D. Angel Fernández.	»	»	229	13 74
3.022	Aguilas.	San Rafael (id.)	D. Juan Martínez Pagán	»	»	714	42 84
3.023	Cartagena.	Carlos.	Sociedad W. Ehlers.	»	»	250	57 »
3.027	Lorca.	Esperanza.	Idem Willán Glover	»	»	10	60 »
3.030	Cartagena.	San Jorge.	Compañía Española Minas de Azufre.	Azufre.	»	6	36 »
3.033	Id.	Redención.	Sociedad Señores Garcia.	Hierro.	»	7	42 »
3.036	Aguilas.	Paulina (D.ª)	Idem Certeza.	Plomo.	15 »	633	4 95
3.049	Lorca.	El Aguila.	D. Antonio Gabarrón Jiménez	Hierro.	6 »	10	60 »
3.050	Id.	San Esteban.	C.ª F. E. de Minas de Azufre de Lorca.	Azufre.	»	690	5 40
3.054	Cartagena.	Descuidado (D.ª)	D.ª T. Requena y H. de Juan Barthe.	Plomo.	15 »	108	16 20
3.055	Id.	Nelson (id.)	Sociedad La Alternativa.	Hierro.	6 »	532	81 92
3.056	Id.	La Isabelina (id.)	Idem El Triunfo.	»	»	263	15 78
3.057	Lorca.	Pompeya.	D. José Carlos Roca.	»	»	5	30 »
3.063	Id.	Mi Julia.	José Portegaz Portillo.	»	»	10	60 »
3.064	La Unión	Dolorosa.	Trinidad Fernández.	Azufre.	»	7	42 »
3.065	Cartagena.	Santo Tomás.	José Garcia Parraga.	Plomo.	15 »	020	3 »
3.066	Lorca.	Fortuna (D.ª)	Sociedad J. Martínez y Consorte.	»	»	016	2 40
3.068	Id.	San Antonio.	El Banco de Cartagena.	Hierro.	6 »	30	180 »
3.074	Id.	Concha.	D. Alejandro Marin Garcia.	»	»	48	288 »
3.075	Id.	Somorrostro.	El mismo.	»	»	12	72 »
3.076	Id.	Campanil.	El mismo.	»	»	16	96 »
3.077	Id.	Bilbao.	El mismo.	»	»	13	78 »
3.078	Id.	Laureada.	El mismo.	»	»	12	72 »
3.082	Id.	Otra última.	C.ª F. E. de Minas de Azufre.	Azufre.	»	22	132 »
3.083	Id.	Otra Conchita.	La misma.	»	»	12	72 »
3.084	Id.	Otra allá vermos.	La misma.	»	»	6	36 »
3.085	Id.	Otra Vibora.	La misma.	»	»	18	108 »
3.086	Id.	La lata.	La misma.	»	»	21	126 »
3.087	Id.	El Sol.	La misma.	»	»	11	66 »
3.088	Id.	Otra Concepción.	La misma.	»	»	10	60 »
3.089	Id.	Otra núm. 3.	La misma.	»	»	10	60 »
3.090	Id.	Otra Magdalena.	La misma.	»	»	14	84 »
3.091	Aguilas.	Otra núm. 2.	La misma.	»	»	12	72 »
3.092	Cartagena.	El Aguila 3.ª	D. Antonio Gabarrón.	Hierro.	»	8	48 »
3.096	Cartagena.	Soledad.	Anselmo Plazas.	»	»	12	72 »
3.097	Chegin.	Santa Isabel.	Sociedad W. Ehlers.	»	»	066	3 96
3.105	Cartagena.	Rosa.	Idem El Duende.	»	»	12	72 »
3.106	Cartagena.	Prevención.	D. Vicente San Juan.	»	»	6	36 »
3.121	Mazarrón.	Susana.	Roque Novella Bayuela.	»	»	15	90 »

(Se continúa)

Número 915.

Provincia de Murcia.—Zona 12.ª.—
Término municipal de Mazarrón.—Contribución Urbana.—
Tercer trimestre de 1923-24.

Don Ginés Zamora Jorquera, Agente ejecutivo de la expresada Zona
Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 26 de Enero próximo pasado, la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la presente providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicho preveido pueda llegar á conocimiento de los interesados.

S. Domato.

Antonio Moreno López, 2'34 pesetas.
José Felip Pérez, 8'19.
Pedro Vivancos Méndez, 5'88.
Alfonso Martínez Paredes, 4'70.
Ginés Morales Ballesta, 5'51.
Clemente García Navarro, 13'87.

Montera.

Ginés Blaya Costa, 2'34 pesetas.
Antonio Urrea Martínez (herederos), 8'19.
Ana María Urrea Martínez, 1'58.
Blas Lorente García, 17'54.
Bonifacio Paredes Paredes, 9'57.
Antonio Paredes Andreu, 7'08.
Ginés Carvajal Romera, 29'16.
Juan Tudela, 15'17.
María Jorquera, 15'17.
José María Ballesta, 2'34.
Clara Delgado Acosta, 10'50.
Luis Méndez Zamora, 33'91.
Miguel Méndez García, 18'20.
Antonio Moreno Ballesta, 4'68.
Pedro Caro Cano, 15'17.
Francisco Martínez, 2'34.
Pedro Martínez Calvo, 1'58.

Balsa.

José Gallego Muñoz, 2'72 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose á la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Mazarrón, 11 de Marzo de 1924.—
El Agente ejecutivo, Ginés Zamora.

Número 2.945.

ADUANA NACIONAL
DE MAZARRON

Relación de los despachos realizados en el mes de la fecha, con intervención de personas ó Autoridades ajenas al Cuerpo de Aduanas.

Negativa.

NOTA.—En igual periodo se despacharon en esta Aduana consignado á Francisco Vera, 1.565.384 kilogramos de cok con declaración número 15/924, y consignados á Compañía Metalúrgica de Mazarrón 46.820 kilogramos de mineral de plomo con declaración número 16/924.

Puerto Mazarrón 30 de Noviembre de 1924.—El Administrador, Antonio Prats.

Sexta sección

Número 3.002.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Don Antonio Zamora Martínez, 6.º Teniente de Alcalde y Presidente de la 6.ª Sección de recluta de esta capital.

Hago saber: Que ordenado por la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, se verifique el sorteo supletorio entre los números 73 y 204 del presente reemplazo, Antonio Pina Orenes, hijo de José Antonio y Encarnación, que aparece por duplicado; esta Tenencia de Alcaldía ateniéndose á lo que dispone vigente ley de Reclutamiento, en su artículo 65 del Reglamento, anuncia por el presente para que llegue á conocimiento de todos los interesados en el mismo, que el día 13 de los corrientes y á las diez horas de su mañana, se reunirá la referida 6.ª Sección de Recluta, bajo mi presidencia, en el Salón principal de este Ayuntamiento, con objeto de verificar dicho sorteo supletorio.

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento de todos los mozos interesados de dicha sección y reemplazo.

Murcia 10 Diciembre de 1924.—
El Presidente, Antonio Zamora.

Octava sección.

Número 2.893.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

Edicto

Don Juan Antonio Carpena y Requena, Presidente interino de la Audiencia provincial de Murcia y del Tribunal de lo Contencioso-administrativo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo mandado en el artículo treinta y dos del Reglamento de procedimiento en materia municipal, en relación con el artículo doscientos cincuenta y tres del Estatuto municipal para que puedan constituirse los Tribunales provinciales de lo Contencioso-administrativo en la forma que establecen dichos artículos, se ha formado la lista de los individuos que componen el primero de los grupos enumerados en el artículo doscientos cincuenta y tres del Estatuto antes mencionado y que son los siguientes:

Relación de Catedráticos en servicio activo en la Facultad de Derecho de esta Universidad de Murcia.

D. Laureano Sánchez Gallego.
Nicolás S. de Otto y Escudero.
Francisco Candel y Calvo.
Recaredo Fernández de Velasco
Mariano Ruiz Funes García.
Angel Campo Valdivinos.
Luis Gastoro Tudela.

Lo que se hace saber al público á los fines del artículo treinta y dos del mencionado Reglamento de procedimiento en materia municipal, á fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas.

Murcia veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veinticuatro. El Presidente interino, Juan Antonio Carpena.—P. S. M., V. Tomás y Palao.

Número 2.996.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE SAN JUAN

Don José Antonio Romeu Snavedra, Juez de primera instancia del Distrito de San Juan de esta capital.

A virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria á instancias del Procurador Don Joaquín Martínez Sánchez, en nombre de Don José María Nicolás Poncé, contra Don Manuel Velasco Belmonte, sobre reclamación de veinte mil diez pesetas por principal é intereses vencidos en dicho procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar á la venta en pública subasta por el precio de veinticinco mil pesetas, el inmueble hipotecado por el último y que después se describirá, para cuyo acto del remate se ha señalado el día doce del próximo mes de Enero y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que los autos y la certificación del Registrador referente á la aludida finca estarán de manifiesto en la Escribanía; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca ó sea el de veinticinco mil pesetas referido, y no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del expresado tipo.

Inmueble hipotecado que sale á subasta.

«Un trozo de tierra plantado de huerto con riego de la acequia de Aljada, con una casa de dos pisos, corral y cuadra, situado en término municipal de esta ciudad de Murcia, partido de Puente de Tocinos, su cabida ochenta y dos áreas, noventa y cinco centiáreas, tres decímetros y setenta y un centímetros cuadrados, equivalentes á siete tahallas, tres ochavos y catorce brazas; lindando por Norte y Levante, tierras de Don José Asensio Illán; Mediodía camino de Murcia á Orihuela, acequia de Aljada por medio, y

Poniente, tierras del citado señor Asensio Illán.»

Dado en Murcia á nueve de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.—José A. Romeu.—El Secretario, P. M., José Martínez.

Número 2.993.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CHINCHILLA

Por medio de la presente se notifica á José Antonio Lorca Cayuela, de 39 años de edad, jornalero, hijo de Francisco y de Ana María, natural de Totana; Leoncio Ramos García, de 54 años de edad, minero, hijo de Juan Manuel y de Irene, natural de la Hoya (Salamanca), y Juan Ruiz Martínez, de 28 años de edad, picapedrero, hijo de Francisco y de María de la Asunción, natural de Baza, los tres solteros, ambulantes, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia provincial de Albacete por auto de diez y siete de Julio último se ha servido sobreseer libremente la causa número 69 de 1923, que se siguió en este Juzgado sobre resistencia y estefa, declarando de oficio las costas, respecto á los procesados antes expresados, cuyo procesamiento queda sin efecto.

Chinchilla 5 de Diciembre de 1924.—José Gironés.—V.º B.º El Juez de instrucción accidental, Vicente V. Martínez.

Anuncios

La Administración é imprenta de este periódico oficial se ha trasladado á la Casa Misericordia, á donde se dirigirá la correspondencia

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1888

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Imp. Provincial á cargo de Joaquín Cases